

FALACIAS: cuando solo se hace eco de la posición del agente empresarial

En el 2021, la oficialización del llamado Factor de Referencia de Contratación (FRC) por los responsables de entonces de Sector Energía (VMH, VME, Osinergmin, COES) fue a solicitud de las empresas y ha afectado la seguridad energética, lo que se pudo ver claramente durante el periodo de sequía en el 2023, cuando la Sociedad Peruana de Hidrocarburos (SPH) se opuso (incluyendo al autor del artículo que adjuntamos y aquí comentamos) a que, el VME diera una norma para que, “solo en casos de sequía y por ese periodo”, en el despacho del gas se diera prioridad a la generación termoeléctrica y según criterio existente en una norma anterior. Ahora, insisten con continuar demandando una política de consumo del gas de Camisea como combustible y su exportación, dejando de lado la promoción y desarrollo de la industria petroquímica nacional.

Cuando, por desconocimiento o sesgo intencional, se omite considerar que: en la ley 29970 del 2012, para el desarrollo de Polo Petroquímico del Sur (objetivo principal), el *Nodo Energético* (NE) se introdujo más para justificar (la demanda) en el proyecto del GSP: el error fue que NO se formularon esos proyectos dentro de un **Plan energético**¹ a MP y LP², donde se podía ver claramente que, las reservas certificadas de gas en Camisea se agotaban (ahora en 16 años) y que se estaban “quemando dólares” usando el gas como combustible en lugar de tener una industria petroquímica; que del potencial técnico de RER, solo se está usando el 7% hidro, 0.2% eólico y 0.03% solar.

El gasoducto Camisea-Lima y la planta Las Malvinas tienen más de 20 años y, que en el año 2023 suplicaron al MINEM reiterados DUs para que les autoricen reducción de actividad para mantenimientos no programados y, que en ese periodo las empresas termoeléctricas reclamaron por el exceso de vapor de agua en el gas que afectaba sus turbinas que las obligaría a parar su producción; esto, también influyó en los picos de CMg, además de la sequía y mantenimientos no previstos de las CHE Chaglla (450 MW) y Quitaracsa (100 MW).

Es ERRADO el dato de Macroconsult (donde no hay ingenieros) que se perdieron US\$ 2,000 millones, igual al apagón nacional en Chile de febrero pasado. Ciertamente, las termoeléctricas del Nodo energético cobran así no operen, por el contrato muy concedente de “ingresos garantizados” otorgado por los responsables en el gobierno de entonces; ahora, los agentes del sector gasífero quieren “resolver” este problema promoviendo el llamado “Gasoducto de la Costa” para alimentar el Nodo Energético (consumiría el 80% del gas) y la masificación de Arequipa y Moquegua (es demanda marginal); pero, estos “especialistas” no toman en cuenta, entre otros, que:

- este ducto se conectará al actual de Camisea-Lima que está casi saturado y requiere un *total overhaul* igual que la planta Las Malvinas que debe además ampliar su capacidad, esto atentaría más contra la Seguridad energética ya que el 50% de producción eléctrica nacional depende de generación termoeléctrica concentrada en Lima, y aumentaría a más del 60% con el NE y... ¿ si falla o se interrumpe el gasoducto Camisea-Lima?; - las reservas certificadas se están agotando y... lo más grave, se están “olvidando” nuevamente de la petroquímica del gas en Marcona (cuyo proyecto está listo para licitar desde enero 2024).

Es urgente, reiteramos, la adopción de una Política Energética³ con dos objetivos principales: la **Seguridad Energética** y la **Industrialización** del país.

Lima, mayo 2025

Dr. Jaime E. Luyo

¹ J.E. Luyo, **Urge un Plan Energético consensuado para el Desarrollo Sostenible del Perú**, GESEL, TSDE N°48, UFRJ, Brasil, julio 2012

² J.E. Luyo, **PLAN DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA NACIONAL Principales Elementos**, I Foro Nacional de Seguridad Energética, CIP, oct. 2014

³ J.E. Luyo, **LINEAMIENTOS DE POLÍTICA ENERGÉTICA EN EL PERÚ**, estudio para Osinergmin, Lima, julio 2009.

EL APAGÓN DE EUROPA, LA IMPORTANCIA DE LA CONFIABILIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EL GAS NATURAL PARA EL NODO ENERGÉTICO DEL SUR

Erick García Portugal

“EL OPTIMISMO DEL OSINERGMIN Y EL FRENO A LA MASIFICACIÓN DEL SUR”

Por primera vez hubo un apagón en Europa que afectó a varios países, trayendo como consecuencia la paralización de todas las actividades cotidianas y productivas de muchas familias en España, Portugal y Francia con pérdidas económicas mayores a mil millones de euros.

En España se tiene una gran participación de generación eléctrica con ERNC (Solar y Eólica) la cual se caracteriza por su intermitencia y poca confiabilidad al no poder generar las 24 horas al día.

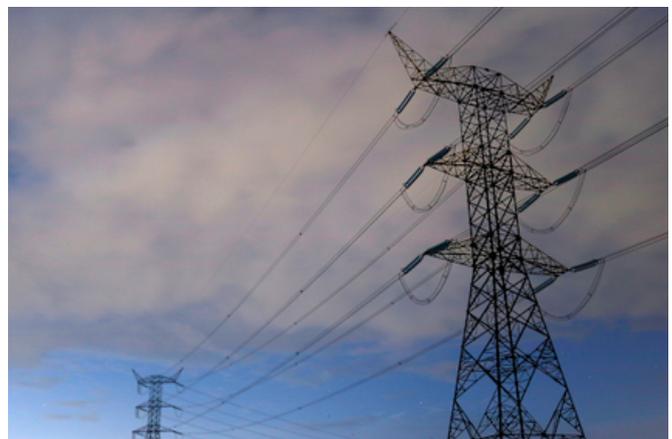
Con el apagón se demostró que lo más importante para la población de Europa y la peruana es contar con energía eléctrica las 24 horas del día, es decir, tener “confiabilidad del suministro eléctrico”.

Jose Carlos Laguna de Paz, Catedrático de Derecho Administrativo en su artículo “Una política eléctrica condicionada por objetivos no energéticos” publicado en el diario Expansión opina que el suministro eléctrico no puede confiarse enteramente a las renovables, que son inestables, ya que dependen de las fuerzas de la naturaleza, siempre imprevisibles.

En el caso del Perú, tenemos la gran ventaja que nuestra generación eléctrica es en base a agua (hidroeléctrica renovable) y gas natural (térmica), fuentes que nos proporcionan confiabilidad de suministro (24 horas) y son más eficientes (más baratas); y están listas para operar en cualquier momento (pago por potencia).

Sin embargo, en el 2021 el Viceministerio de Electricidad cambia el concepto del pago de potencia para las generadoras térmicas, es decir, ya no se les obliga a contratar el 100% de gas natural y transporte para que estén listas para operar, sino se les dice que pueden contratar menos a través de un Factor de Referencia de Contratación - FRC, pero igual cobran el 100% del pago por potencia, lo que no asegura que puedan operar al 100% en caso de una emergencia. **¿A quién beneficio ese cambio?**

La norma establece que el Osinergmin debe calcular el FRC de las generadoras térmicas a gas natural, lo preocupante es que ha determinado que, para las centrales térmicas de ciclo simple, es decir, las centrales del nodo energético del sur, su FRC es del 1%. **¿Y qué significa eso?**



Sencillo, para el Osinergmin no se van a usar, en otras palabras, las centrales del nodo energético, que todos pagamos aproximadamente 100 millones al año para que operen a gas natural y opera a diésel, no son necesarias. **¿Entonces, ya no tenemos que llevar gas natural al sur y que pasa con la masificación?**

Lo que llama la atención, es que para el COES, entidad encargada de la planificación de la generación eléctrica y la que nos ha permitido tener la confiabilidad del sistema, si se van a requerir porque en los próximos años solo ingresarán 1600 MW de generación al SEIN, valor que no reconoce el Osinergmin y lo proyectó a más del doble.



El país ya enfrentó una crisis de déficit de energía en el 2023 y fue necesario usar diésel en las centrales del nodo energético y eso disparó los costos de generación de US\$30 MWh a más de US\$220 MWh. De acuerdo con un estudio de Macroconsult esto significó para el sistema un sobre costo de **US\$2 mil millones.**



Es preocupante la falta de coordinación entre entidades, lo correcto sería si es que para el Osinergmin no se van a requerir las centrales del nodo energético y no se debe llevar gas natural a las mismas y no se requiere más centrales de gas natural; expliquen a la población que estamos pagando por unas centrales que no se usarán, que el COES se equivoca, que no se requiere ningún gasoducto para el sur y menos se debe considerar la construcción de una Central Térmica en Quillabamba o en otro lugar.

Con su cálculo, el Osinergmin es muy optimista sobre el cambio climático y su apuesta se basa principalmente en centrales intermitentes, frenan todos los proyectos de gas natural para el sur del Perú; ¿pero que pasa si se equivocan? Y si al final se usan las centrales del nodo energético, porque falta agua, porque falta gas o simplemente porque no operan las centrales eólicas o solares como lo proyectan. **¿Asumirán los sobrecostos? ¿se harán responsables de sus cálculos?**

Es hora de que todos se hagan responsables de sus actos, lo correcto sería la derogación de la normativa del 2021 o que el calculo este a cargo del COES, acciones que puede liderar el MINEM.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Laguna de Paz, J., (2025) Una Política Eléctrica Condicionada por Objetivos no Energéticos. Diario de El Derecho, 1-2.
- Decreto Supremo N° 003-2021-EM. (30 de enero de 2021) . Diario Oficial El Peruano.